



CIBERSEGURIDAD

La protección de datos personales, la información como activo crítico y el derecho al anonimato.

Dra. Johanna Caterina FALIERO

@JoyCfTw

Consultora Internacional, Asesora y Representante Legal Especializada para Argentina, LATAM, Caribe y UE, en Derecho Informático, Protección, Seguridad, Privacidad, Compliance y Gobernanza de Datos, Anonimato, Infosecurity, Ciberseguridad, Delitos Informáticos, entre otras. Doctoranda, Especialista en Derecho Informático y Abogada en Derecho Empresarial y Privado (Fac. Derecho – UBA). Directora y Titular de Posgrado y Grado en la Fac. Derecho UBA, Fac. Ingeniería y Derecho UP, Fac. Ingeniería UNDEF, Fac. Ingeniería y Derecho UCA. Investigadora Adscripta del Inst. Gioja, UBACyT, DeCyT y PII. Autora de 3 Libros: entre ellos “El derecho al anonimato: revolucionando el paradigma de protección en tiempos de la postprivacidad” (Editorial Ad Hoc – Año 2019). Disertante nacional e internacional.

INTRODUCCIÓN

- ▶ Derecho a la protección de nuestros datos
- ▶ Derecho a la privacidad
- ▶ Derecho a la intimidad
- ▶ Derecho a la autodeterminación
informativa



SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- ▶ CONCEPTO DE SEGURIDAD
- ▶ BIEN JURÍDICO INDIVISIBLE

- ▶ DEBER DE INDEMNIDAD

- ▶ IUS FUNDAMENTAL - ART. 42 CN
- ▶ LEGISLACIÓN ESPECIAL - ART. 5 LDC
- ▶ LEGISLACIÓN GRAL. - ART. 9 CCYCNA (BUENA FE)



SEGURIDAD DE DATOS

► *LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

Ley 25326 Art. 9 >>

“... adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.”

Dra. Johanna C. FALIERO @JoyCfTw



Medidas de Seguridad

► Resolución 47/2018 Agencia de Acceso a la Información Pública

ANEXO I Medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los Datos Personales en medios informatizados

- A. *Recolección de datos*
- B. *Control de acceso*
- C. *Control de cambios*
- D. *Respaldo y recuperación*
- E. *Gestión de vulnerabilidades*
- F. *Destrucción de la información*
- G. *Incidentes de seguridad >> elaborar informe y enviar notificación*
- H. *Entornos de desarrollo*



Reforma LPDP

- ▶ *“Ley de Protección de Datos Personales en Argentina. Sugerencias y aportes recibidos en el proceso de reflexión sobre la necesidad de su reforma. Agosto-Diciembre 2016”* de la Dirección Nacional de Protección de Datos
- ▶ *Anteproyecto 1ra. - 2da. Versión*
- ▶ *Proyecto - Septiembre 2018 enviado al Congreso*
- ▶ **PREOCUPACIÓN GENERALIZADA SOBRE INCIDENTES DE SEGURIDAD**

>>> **FUGA DE DATOS**

- ▶ **DEBER DE NOTIFICACIÓN**
- ▶ **DEBER DE COMUNICACIÓN**
 - ▶ *Consonancia con el Nuevo RGPD (UE)*



CIBERSEGURIDAD

- ▶ Palabras asociadas (ciber + N)
- ▶ Sinónimo de infosecurity – NO ACERTADO
- ▶ Diferenciación: menor alcance - protección de la información digital en los sistemas interconectados, a través del tratamiento de las amenazas que ponen en riesgo la información.

ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

- ▶ Multidisciplinaria y multisectorial
- ▶ Objetivo: brindar contexto seguro desarrollando acciones de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a ciberamenazas + marco normativo



ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

▶ PRINCIPIOS RECTORES

- Respeto por derechos y libertades individuales
- Liderazgo
- Integración internacional
- Cultura y responsabilidad compartida
- Fortalecimiento del desarrollo socioeconómico



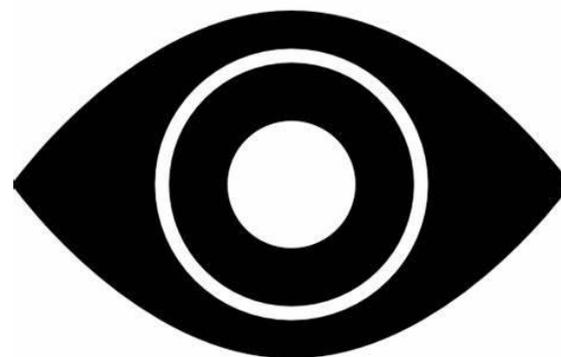
ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

► OBJETIVOS

- 1) Concientización del uso seguro del Ciberespacio.
- 2) Capacitación y educación en el uso seguro del Ciberespacio.
- 3) Desarrollo del marco normativo.
- 4) Fortalecimiento de capacidades de prevención, detección y respuesta.
- 5) Protección y recuperación de los sistemas de información del Sector Público.
- 6) Fomento de la industria de la ciberseguridad.
- 7) Cooperación Internacional.
- 8) Protección de las Infraestructuras Críticas Nacionales de Información.

ESCENARIO GLOBAL

- ▶ Sociedades de control
- ▶ Vigilancia
- ▶ Perfilamiento
- ▶ Toma de decisiones automatizadas
- ▶ Targetting / Segmentación



POSTPRIVACIDAD



- ▶ Tratamiento automatizado de datos
- ▶ Trascusión de los límites de la protección de los datos
- ▶ Vulneración sistemática de la autodeterminación informativa
- ▶ Prácticas abusivas relativas al tratamiento y procesamiento de datos
- ▶ Dilución de los límites de la privacidad
- ▶ Estigmatización y sospecha de lo privado

INDIVIDUO POSTPRIVADO

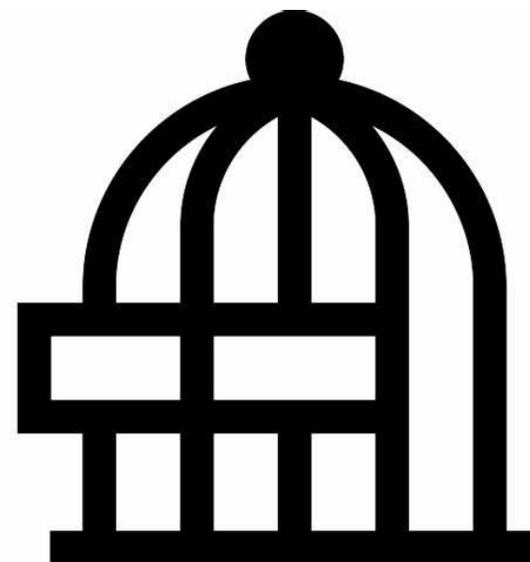


- ▶ Identidad digital
- ▶ Perfilamiento
- ▶ Parametrización
- ▶ Hipervigilancia
- ▶ Estigmatización
- ▶ Discriminación
- ▶ Sobreexposición



AFECTACIONES A DERECHOS

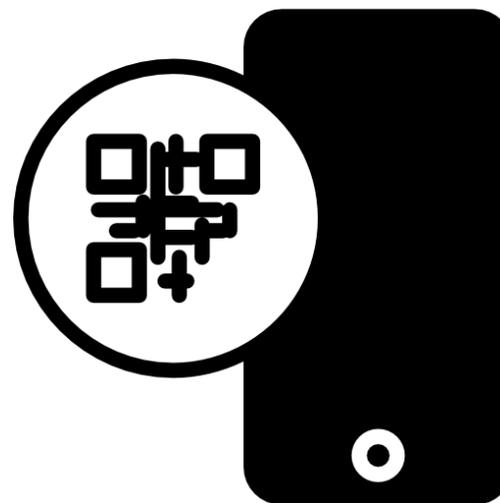
- ▶ AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD
- ▶ PROYECTO DE VIDA
- ▶ LIBERTAD
- ▶ INTEGRIDAD PSICOFÍSICA
- ▶ AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA
- ▶ PRIVACIDAD / INTIMIDAD
- ▶ LIBERTAD DE EXPRESIÓN



AMENAZAS A DERECHOS

- ▶ Sector Público – el ESTADO
- ▶ Sector Privado – las EMPRESAS

- ▶ ENTRECruzAMIENTO DE BASES
- ▶ PERFILAMIENTO
- ▶ PRÁCTICAS INVASIVAS / INTRUSIVAS / VEJATORIAS / INTIMIDATORIAS / CONCULCATORIAS / PELIGROSAS



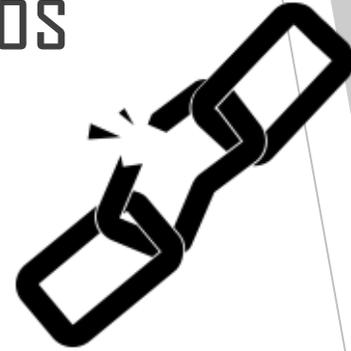


DERECHO AL ANONIMATO

Dra. Johanna C. FALIERO @JoyCfTw

DERECHO AL ANONIMATO

- ▶ Derecho al auxilio del individuo y sus derechos
- ▶ Solución técnica-jurídica superadora
- ▶ No regresividad del derecho a la privacidad
- ▶ Anonimato como política del ecosistema de información
- ▶ Mejora exponencial en la protección y seguridad de los datos
- ▶ Derecho a la libertad de expresión y protección de libertades



DERECHO AL ANONIMATO



- ▶ PREJUICIOS
- ▶ PENALIZACIÓN
- ▶ PROHIBICIÓN
- ▶ PELIGROSIDAD

DERECHO PENAL DE ACTO VS. DERECHO PENAL DE PELIGRO

PRINCIPIO DE LA INOCENCIA



Conclusiones y Reflexiones



CONCLUSIONES

- ❖ NECESIDAD DE REGULACIÓN BALANCEADA
- ❖ EVITAR ABUSOS REGULATORIOS Y FALTA DE CONTROL DE ACTORES PRIVADOS POR REACTIVIDAD SOCIAL
- ❖ EVITAR PRÁCTICAS DEFENSIVAS EN MATERIA DE DERECHOS
- ❖ UNIFORMAR PRINCIPIOS Y DERECHOS
- ❖ ARMONIZAR REGULACIÓN
- ❖ BÚSQUEDA INTERDISCIPLINAR Y MULTISECTORIAL DE SOLUCIONES JURÍDICAS EN CIBERSEGURIDAD QUE NO IMPLIQUEN CONCULCACIÓN SISTEMÁTICA DE DERECHOS
- ❖ GARANTÍAS EN EL PROCESAMIENTO
- ❖ SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA

Dra. Johanna C. FALIERO @JoyCfTw

**MUCHAS
GRACIAS**



Dra. Johanna Caterina FALIERO

`johannafaliero@derecho.uba.ar`

`@JoyCfTw`